

Beneficios de Establecer la Paternidad



Para el menor

Un menor recibe varios beneficios al establecer la paternidad legal. Desde el apoyo financiero, el cuidado y la cobertura médica de ambos padres, hasta la oportunidad de tener una familia extendida. Desarrollar relaciones de familia extendida puede crear un vínculo duradero y positivo con los abuelos, las tías, los tíos y los primos. Esto le dará la oportunidad a su menor de aprender acerca de los antecedentes familiares de ambos padres. Establecer la paternidad le da el resultado de una vida mejor a su hijo/a, lo que puede incluir recibir los beneficios del Seguro Social para los sobrevivientes, posibles beneficios para los veteranos y derechos sucesorios a la herencia del padre.

Para la madre

Establecer la paternidad le da a la madre, el derecho a recibir sustento para menores y cobertura médica. El sustento para menores ayudará a criar al menor y a apoyar sus numerosas necesidades durante el crecimiento. El recibir el sustento para menores ayuda a aliviar algo del estrés asociado con ser una madre soltera.

Para el padre

Establecer la paternidad le da al padre, los derechos legales a su hijo/a. Se crea una fundación para desarrollar una relación con su menor no sólo al pagar el sustento para menores, sino también al ser parte de la vida del menor. Una vez que se establece la paternidad, el padre tendrá la oportunidad de compartir la toma de decisiones con respecto a la atención médica, compartir los gastos financieros de la crianza de menores, y la oportunidad para solicitar el acceso y las visitas ante el tribunal.

Para ambos padres

El proceso de reconocimiento voluntario permite que se establezca la paternidad para los menores antes de que cumplan 18 años y acelera el proceso para crear a un padre legal. Los beneficios incluyen:

- Un proceso menos intimidatorio que la participación del tribunal
- El mismo efecto legal como una orden del tribunal de paternidad
- Es menos indiscreto para los padres que están seguros de la identidad del padre biológico

El programa de paternidad en los hospitales ofrece un Reconocimiento de Paternidad que los padres pueden firmar en el hospital después del nacimiento del menor. Este proceso voluntario es gratuito, fácil y simple para los padres que quieren establecer la paternidad para sus menores.

Derechos y responsabilidades

Esta determinación no es una orden de custodia, pero proporciona una base para determinar las cuestiones relacionadas con la toma de decisiones legales, tiempo de crianza, y le ofrece a los padres todas las responsabilidades y los derechos proporcionados por la ley de Arizona. Para obtener información adicional, llame al programa de paternidad en los hospitales al 1.800.485.6908.

Sitio web: www.azdes.gov/dcsc/

Comuníquese con nosotros: 1.800.882.4151 o 602.252.4045

Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades • Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de los Derechos Civiles de 1964 (Títulos VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA por sus siglas en inglés), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Ley contra la Discriminación por Edad de 1975 y el Título II de la Ley contra la Discriminación por Información Genética (GINA por sus siglas en inglés) de 2008; el Departamento prohíbe la discriminación en la admisión, programas, servicios, actividades o empleo basado en raza, color, religión, sexo, origen, edad, discapacidad, genética y represalias. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con la División de Servicios de Sustento para Menores al 602-252-4045; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1. • Ayuda gratuita con traducciones relacionadas a los servicios del DES está disponible a solicitud del cliente. English on the reverse.